



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de julio de 2017

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico de Colombia*

I. Información general

1. Sírvanse informar en qué medida el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, aprobado el 30 de noviembre de 2016, ha tenido en cuenta y prevé la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en relación con las personas y grupos que han sido más afectados por el conflicto armado. En ese sentido, sírvanse indicar las medidas previstas para garantizar la participación de los grupos y comunidades más afectados en el proceso de implementación de tales programas.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que está adoptando el Estado parte para brindar una protección efectiva a los defensores de derechos económicos, sociales y culturales, frente a las represalias, incluyendo actos de violencia, hostigamiento, amenazas y atentados contra su vida e integridad personal, que puedan enfrentar por el trabajo que realizan. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para fortalecer el funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección como mecanismo especial para la protección de defensores de derechos humanos.
3. Sírvanse informar cómo la política pública nacional sobre empresas y derechos humanos que está desarrollando el Estado parte ha previsto incorporar un marco legal y reglamentario para que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus actividades. En particular, se ruega expliquen cómo se ha previsto asegurar el cumplimiento del principio de la “debida diligencia” en todas sus operaciones, particularmente en el sector de las industrias extractivas tales como proyectos petrolíferos, mineros o de generación de energía, y en las operaciones comerciales que conllevan la apropiación de tierras.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 60º período de sesiones (27 de febrero a 3 de marzo de 2017).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales (art. 1, párr. 2)

4. Se ruega brinden información detallada sobre cómo es implementado en la práctica el procedimiento de consulta previa para obtener el consentimiento libre, previo e informado en lo que respecta a toda medida legislativa o administrativa que sea susceptible de afectar los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos, particularmente sus derechos económicos, sociales y culturales. Sírvanse informar qué medidas han sido adoptadas para asegurar que el proyecto de ley estatutaria para reglamentar el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado cumpla con los estándares internacionales y sea debidamente consultado con los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.

Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga (art. 2, párr. 1)

5. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos presupuestarios destinados al gasto social y sobre su ejecución durante los últimos cinco años, particularmente con relación a empleo, seguridad social, vivienda, salud y educación, indicando el porcentaje de cada línea de presupuesto en relación al presupuesto total nacional y al producto interno bruto. Sírvanse indicar los recursos materiales, técnicos y humanos asignados para la efectiva implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

6. A la luz de la anterior recomendación del Comité (véase E/C.12/COL/CO/5, párr. 14), sírvanse explicar qué medidas han sido adoptadas para asegurar que la reciente reforma tributaria estructural contenida en la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016 sea redistributiva y ayude a reducir las desigualdades.

7. Sírvanse proporcionar información sobre el número de denuncias de corrupción que se han presentado durante los últimos cinco años, las investigaciones realizadas y el porcentaje de tales denuncias que concluyeron en condenas, así como sobre la protección otorgada a las personas que denuncian casos de corrupción.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. A la luz de lo expuesto en el párrafo 21 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que ha adoptado el Estado parte para adoptar una política integral de lucha contra la discriminación, en la que se incluya la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas sin discriminación.

9. Sírvanse indicar de qué manera el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 contempla la implementación de medidas especiales para luchar contra la discriminación estructural que afecta de manera significativa a los pueblos indígenas y afrocolombianos.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

10. Sírvanse proporcionar información, incluyendo datos estadísticos, sobre el impacto que ha tenido la implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, en particular su plan de acción 2013-2016. Sírvanse explicar de qué forma el Estado parte garantizará la participación de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

11. Sírvanse proporcionar información estadística actualizada sobre las tasas de desempleo y subempleo, desglosada por edad, sexo, origen étnico o nacional, nivel educativo e ingreso, y por áreas urbanas y rurales en el Estado parte. Sírvanse proporcionar mayor información sobre el impacto que han tenido las medidas adoptadas por el Estado parte para promover el empleo entre las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.

Derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar las condiciones de trabajo en las zonas rurales, en particular en el sector agrícola y para brindar mejores oportunidades de trabajo. Se ruega informen sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para prevenir que campesinos sean contratados para realizar actividades de erradicación manual de cultivos de coca, y qué medidas de reparación han sido adoptadas en caso que estos trabajadores o sus familias se hayan visto afectados por su participación en tal actividad.

13. Sírvanse indicar si el salario mínimo legal vigente actualmente en el Estado parte es suficiente para garantizar condiciones de vida dignas a los trabajadores y sus familias. Sírvanse asimismo informar sobre las medidas adoptadas para garantizar que todos los trabajadores, particularmente los trabajadores de las zonas rurales, perciban el salario mínimo.

Derechos sindicales (art. 8)

14. Se ruega proporcionen información sobre cómo, en la práctica, las medidas legislativas y administrativas adoptadas garantizan que los trabajadores puedan ejercer libremente sus derechos sindicales. Sobre la base de la anterior recomendación del Comité (véase E/C.12/COL/CO/5, párr. 11), proporcionen información sobre las medidas para prevenir todo acto de violencia, incluyendo agresiones, amenazas y asesinatos en contra de sindicalistas, y en particular indiquen el número de esquemas de protección que fueron otorgados a sindicalistas por parte de la Unidad Nacional de Protección. Se ruega informen sobre el número de investigaciones que han sido llevados a cabo en los últimos cinco años en casos de violencia en contra de sindicalistas, el número de casos que han sido enjuiciados y en su caso condenados.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

15. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas para superar los desafíos existentes en materia de seguridad social, en particular, para extender la cobertura de la seguridad social a todas las personas, incluidas las personas que trabajan en la economía informal, las personas sin hogar y las personas que trabajan por cuenta propia.

Protección de la familia, las madres y los hijos (art. 10)

16. Sobre la base de la anterior recomendación del Comité (véase E/C.12/COL/CO/5, párr. 16), sírvanse proporcionar información sobre el impacto que ha tenido la implementación de la Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por Parte de los Grupos Armados al Margen de la Ley. Sírvanse también proporcionar información detallada sobre las medidas implementadas para la desmovilización, reinserción y rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de

reclutamiento y cuáles son los recursos humanos, materiales y técnicos que han sido destinados para la implementación de tales medidas.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

17. Sírvanse explicar de qué forma los programas que integran el Plan Nacional para la Eliminación de la Pobreza han contribuido a corregir las brechas entre zonas urbanas y rurales y cuál ha sido el impacto que tales medidas han tenido entre los grupos más desfavorecidos y marginados. Al respecto, se ruega incluyan información acerca de los recursos asignados para la implementación de tales medidas y comentar si los mismos resultan suficientes.

18. Sírvanse proporcionar mayor información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para avanzar en los procesos de restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado, incluyendo pueblos indígenas y afrocolombianos. Sírvanse también proporcionar mayor información sobre la Reforma Rural Integral que es parte del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y las medidas de restitución de tierras que han sido previstas.

19. Sírvanse informar sobre los programas existentes para garantizar la reinserción social y económica de personas refugiadas colombianas que han retornao al Estado parte, en particular en cuanto al acceso a un nivel de vida adecuado, al trabajo y a la educación.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que ha adoptado el Estado parte para que las personas víctimas de desplazamiento interno tengan acceso a un nivel de vida adecuado, incluyendo una vivienda adecuada y a servicios básicos como agua y saneamiento, salud, educación y asistencia social.

21. En el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, proporcionen información sobre las medidas concretas que está implementando el Estado parte para garantizar que los programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos ofrezcan alternativas de desarrollo para cultivadores de la hoja de coca. Sírvanse también informar sobre los mecanismos puestos en marcha para asegurar que las comunidades concernidas participen en la elaboración e implementación de tales programas. Indíquese si el Estado parte ha previsto adoptar medidas similares para abordar el problema de la minería ilegal.

22. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la implementación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en asegurar el derecho a una alimentación adecuada por parte de los grupos más desfavorecidos y marginalizados, en particular aquellos que viven en zonas rurales y remotas, los afectados por el conflicto interno y aquellos más vulnerables a los efectos del cambio climático.

23. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados que ha tenido la implementación de la política de suministro de agua y saneamiento básico para las zonas rurales, mencionada en el párrafo 155 del informe del Estado parte, particularmente en la zona del Pacífico colombiano. Sírvanse asimismo informar sobre las medidas adoptadas para prevenir el uso desproporcionado y la contaminación del agua ocasionada por las actividades mineras.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

24. Se ruega proporcionen información, incluyendo datos estadísticos, sobre cómo el Plan Decenal de Salud Pública, mencionado en el párrafo 176 del informe del Estado parte, ha favorecido la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud, particularmente en las zonas rurales y remotas y entre las personas con bajos ingresos. Sírvanse proporcionar información sobre cómo dicho Plan está contribuyendo a

incrementar el número de centros de salud, mejorar las condiciones en los centros de salud existentes, facilitar el acceso a medicamentos e incrementar el número de profesionales médicos.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para garantizar que las mujeres y niñas, particularmente las víctimas de violencia de género y violencia sexual, así como las víctimas de desplazamiento forzoso, tengan acceso efectivo y oportuno a servicios de salud, incluyendo salud sexual y reproductiva y a servicios de apoyo psicológico.

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que ha adoptado el Estado parte para contrarrestar los efectos negativos en el medio ambiente y en la salud ocasionados por el desarrollo de proyectos de explotación de recursos naturales. En este sentido, se ruega brinden información sobre casos que hayan sido investigados, judicializados, y en su caso debidamente sancionados.

27. Se ruega informen sobre las medidas concretas adoptadas para determinar los efectos negativos del uso de glifosato o de otras sustancias nocivas en el combate del cultivo ilícito de coca en campesinos y comunidades afectadas y si se han previsto mecanismos de reparación para estas personas y comunidades.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

28. Sírvanse informar sobre los resultados que han tenido las medidas adoptadas para garantizar que los niños de grupos marginados y desfavorecidos, particularmente niños indígenas, afrocolombianos y los niños víctimas de desplazamiento interno, tengan acceso a la educación preescolar y a la educación primaria gratuita. Además, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para la eliminación de los gastos indirectos en la educación como gastos por útiles escolares, uniformes y alimentación. Se ruega expliquen qué medidas han sido adoptadas para mejorar la infraestructura de las escuelas.

29. Se ruega proporcione información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación tanto primaria como secundaria, particularmente en las escuelas públicas y en las zonas rurales y remotas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar del número de maestros calificados y para asegurar que éstos cuenten con prestaciones laborales adecuadas y una formación y capacitación continua de calidad.

Derechos culturales (art. 15)

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para crear conciencia entre la población sobre la diversidad cultural y la protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Sírvanse asimismo informar sobre las medidas adoptadas, incluyendo la educación intercultural, para favorecer que los grupos étnicos puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres.
